



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Versión: 3

Pág.: 1 de 11

Vigente desde: 06-jul-2015

I. Información General Auditoría

Fecha de Auditoría:

6 de abril de 2017

Fecha de Informe:

4 de mayo de 2017

Proceso /Tema Evaluado:

Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial

Dependencia (s) auditada (s): Dirección Jurídica

Responsable de la dependencia o proceso auditado

Líder del Proceso: Juan Pablo Cardona Acevedo – Director Jurídico

II. Equipo auditor

Auditor Líder: Juan Manuel Rodríguez Parra

Auditor (es):

III. Objetivo de la auditoría

- Determinar la conformidad y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión en el componente de Calidad y MECI, NTCGP 1000:2009, NTC-ISO 9001:2008, NTD-SIG-001-2011, para el proceso Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial.

- Validar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001:2008 con el fin de verificar la eficacia del sistema de gestión de calidad basado en el enfoque por procesos.

- Verificar el cumplimiento y/o avance de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento anterior.

- Contribuir al mejoramiento continuo del proceso, mediante la identificación de oportunidades de mejora.

IV. Alcance de la auditoría

Revisión de herramientas. Seguimiento al plan de mejoramiento. Normograma. Revisión de la documentación del Sistema Integrado de Gestión, según normatividad vigente.

V. Criterios de auditoría

Caracterización del proceso Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial, procedimientos y demás documentos que lo conforman y normas aplicables al mismo.

NTCGP 1000:2009 numerales: 4.1 Requisitos Generales del Sistema de Gestión de Calidad. 5.5 Responsabilidad, Autoridad y Comunicación, 8.3 Control del producto y/o Servicio No conforme y 8.5 Mejora.

MECI 1000:2014, NTC ISO – 9001:2008, NTD-SIG-001:2011

Las demás normas aplicables al proceso.

VI. Aspectos destacados durante el desarrollo de la auditoría. Fortalezas

Dentro del proceso de auditoría se cuenta con procedimientos de los diferentes tipos de actuaciones que lleva a cabo la Dirección Jurídica, oficializados y publicados en la carpeta de calidad, los cuales se consultan para verificar la información aportada por la dependencia.

VII. Desarrollo de la auditoría

Se da inicio a la auditoría el 6 de abril de la actual vigencia, con el Director Jurídico, Juan Pablo Cardona Acevedo, quien asigna a Gilberto Antonio Suárez Fajardo y Jhair Fernando Orrego Pereira como personas encargadas de atender el ejercicio.

Dentro del proceso de auditoría se revisan los Procedimientos 208-DJ-Pr-08 Vr2 "Seguimiento a los procesos judiciales" y 208-DJ-Pr-11 Vr1 "Seguimiento a fallos desfavorables", junto con las herramientas del proceso, el normograma y la documentación del Sistema Integrado de Gestión. Así mismo se hace seguimiento al plan de mejoramiento.

- **Evaluación del procedimiento 208-DJ-Pr-08 Vr2 "Seguimiento a los procesos judiciales"**

La entidad cuenta con un equipo jurídico conformado por cuatro (4) abogados externos, a cuyo cargo se encuentran ciento nueve (109) procesos, distribuidos así:



Informe de Auditoría Interna

I. Información General Auditoria

Fecha de Auditoría:

6 de abril de 2017

Fecha de Informe:

4 de mayo de 2017

Proceso /Tema Evaluado:

Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial

Solangel Torres, cuarenta y cuatro (44)¹
Alejandro Guayara, cuarenta y cuatro (44)
Juan Manuel Russy, veinte (20)
Carlos Darío Barrera, uno (1)

Así mismo, un equipo de ocho (8) abogados, siete (7) de ellos contratistas y uno (1) servidor de planta, atienden las acciones de tutela promovidas contra la entidad.

Fueron revisados doce (12) procesos, de manera selectiva, así:

Solangel Torres.
2016-0356 (reparación directa)
2016-0182 (contractual)*
2010-0036 (nulidad y restablecimiento del derecho)
2016-0743 (acción popular)
* promovido por la Caja de la Vivienda Popular

Alejandro Guayara
2014-0504 (pertenencia)
2010-1517 (ejecutivo singular)
2010-0614 (ejecutivo singular)
2016-0160 (reivindicatorio)
En los cuatro procesos anteriores, de naturaleza civil, la entidad ostenta la calidad de demandante.

Juan Manuel Russy
1999-0515 (ordinario laboral)
2011-0513 (nulidad y restablecimiento del derecho)
2016-0475 (fuero sindical)
2016-0487 (fuero sindical)

La revisión del aplicativo SIPROJWEB demuestra que es utilizado de manera adecuada y se encuentra al día con la información que debe reportarse.

De conformidad con la observación consignada en la auditoría anterior (informe del 20 de octubre de 2016) acerca de la actividad 10 del procedimiento, se efectuó la modificación recomendada.

- **Evaluación del procedimiento 208-DJ-Pr-11 Vr1 “Seguimiento a fallos desfavorables”.**

Durante la vigencia 2016 y lo corrido de 2017 se registra un fallo desfavorable a la entidad, debidamente ejecutoriado.

- **Revisión del normograma del proceso.**

La última actualización en carpeta calidad y en la página web tuvo lugar en febrero de 2017.

- Ley 1066 de 2006: el epígrafe citado no corresponde al de la norma.
- Ley 410 de 1971: citada en forma errónea, se trata del Decreto Ley 410 de 1971. Debe revisarse su

¹ Estudios Asesorías Profesionales - SAS



Informe de Auditoría Interna

I. Información General Auditoria

Fecha de Auditoría:

6 de abril de 2017

Fecha de Informe:

4 de mayo de 2017

Proceso /Tema Evaluado:

Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial

pertinencia con el proceso.

- Decreto 655 de 2011, fue derogado por el artículo 16 del Decreto Distrital 445 de 2015.
- Concepto 7 de 2007, el asunto es Concepto cumplimiento fallo acción popular urbanización el Trigal sur. Debe revisarse su aplicabilidad y vigencia.

- **Acuerdo de Gestión**

Se revisa el acuerdo de gestión suscrito para la vigencia 2016. Se encuentra publicado en la carpeta acuerdos de gestión, proceso Gestión Humana y su documento físico se encuentra debidamente firmado.

Acuerdo de gestión del doctor Juan Pablo Cardona Acevedo, Director Jurídico.

Vigencia del acuerdo: 17 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de suscripción: 19 de mayo de 2016

Fecha de Seguimiento: 30 de junio de 2016

A la fecha no se ha efectuado la evaluación del acuerdo. Es importante tener en cuenta que según lo establecido en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto Reglamentario 1083 de 2015, al finalizar el período de vigencia del acuerdo, se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público en un plazo no mayor de tres meses contado a partir de la finalización de su vigencia.

- **Mapa de Riesgos**

Publicado en la carpeta calidad, con corte a 31 de enero de 2017, identifica un (1) riesgo de corrupción para el proceso y no evidencia la identificación de otros tipos de riesgo asociados al proceso y a la gestión institucional. Se sugiere contemplar otro tipo de riesgos propios de este proceso, en razón de los asuntos que atiende; por ejemplo, los riesgos operativos y normativos a que hace referencia el numeral 4.2.2 de la norma NTD-SIG 001:2011. A la fecha no se evidencia seguimiento al riesgo de corrupción identificado.

- **Plan de Acción de Gestión**

Se revisa el consolidado de planes de acción de gestión publicados para la vigencia 2017. Se evidencia su formulación y seguimiento a 31 de marzo de 2017. Hay avance de cumplimiento en las acciones programadas dentro de los tiempos establecidos.

Se han formulado cinco (5) indicadores que permiten medir la gestión del proceso en términos de eficacia y que apuntan al logro de los objetivos institucionales. Se evidencian acciones encaminadas al cumplimiento de los indicadores formulados. Existe coherencia entre el objetivo del indicador y el cálculo de este último.

- **Documentación del Proceso**

Se revisa en lo relacionado con el Subsistema de Gestión de Calidad (caracterización, procedimientos, formatos, manuales e instructivos).

- **Procedimiento Acción de Tutela 208-DJ-Pr-04 (versión 01)**

- Las actividades 3, 9, 10, 17 y 18 no cuentan con registros (evidencias) del desarrollo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Versión: 3

Pág.: 4 de 11

Vigente desde: 06-jul-2015

I. Información General Auditoria

Fecha de Auditoría:

6 de abril de 2017

Fecha de Informe:

4 de mayo de 2017

Proceso /Tema Evaluado:

Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial

- Se tiene establecida la "Lista de chequeo acciones de tutela", identificable como registro dentro del procedimiento. Sin embargo, no está codificada dentro del Sistema de Gestión de Calidad como formato y a su vez tiene como identificación el código del procedimiento (208- DJ-Pr-04), en versión 02. Se sugiere solicitar su formalización dentro del SGC.

- **Procedimiento Audiencias de Conciliación y de Pacto de Cumplimiento 208-DJ-Pr-05 (versión 01)**

- Normatividad. Las referencias normativas acerca de distintos códigos deben hacerse en forma separada. Así mismo, deben incorporarse como normas básicas las Leyes 472 de 1998 y 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

- La actividad 3 no cuenta con registros (evidencias) de desarrollo.

- **Procedimiento Control de Legalidad de Actos Administrativos 208-DJ-Pr-06 (Versión: 1)**

- Normatividad. El Decreto Distrital 052 de 2012 fue derogado por el Decreto Distrital 208 de 2016 "Por medio del cual se adopta el Manual de Imagen Institucional de la Administración Distrital y el eslogan o lema institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para el período 2016-2019".

- Las actividades 3 y 4 no cuentan con registros de desarrollo.

- Carece de pertinencia y no es aplicable el documento "Manual de estilo, producción y elaboración de actos administrativos", que aparece publicado, puesto que hace referencia a la identidad visual de la administración Bogotá Sin Indiferencia.

- **Procedimiento Registro y Apoderamiento de Procesos Judiciales 208-DJ-Pr-07 (Versión: 1)**

- Normatividad. Las referencias normativas acerca de distintos códigos deben hacerse en forma separada, previas revisión y clasificación de acuerdo con la jerarquía de las normas.

- Los Decretos Distritales 203 de 205 y 581 de 2007 fueron derogados por el artículo 156 del Decreto Distrital 654 de 2011, que a su vez fue modificado por el artículo 23 del Decreto Distrital 527 de 2014.

- El Decreto Reglamentario 1214 de 2000 fue derogado por el artículo 30 del Decreto Reglamentario 1716 de 2009.

- La actividad 5 no cuenta con registros (evidencias) de desarrollo.

- **Procedimiento Seguimiento a los Procesos Judiciales 208-DJ-Pr-08 (versión 03)**

- Normatividad. Las referencias normativas acerca de distintos códigos deben hacerse en forma separada, previas revisión y clasificación de acuerdo con la jerarquía de las normas.

- La norma que adopta el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo es la Ley 1437 de 2011.

- Los Decretos Distritales 203 de 205 y 581 de 2007 fueron derogados por el artículo 156 del Decreto Distrital 654 de 2011, que a su vez fue modificado por el artículo 23 del Decreto Distrital 527 de 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Versión: 3

Pág.: 5 de 11

Vigente desde: 06-jul-2015

I. Información General Auditoria

Fecha de Auditoría:

6 de abril de 2017

Fecha de Informe:

4 de mayo de 2017

Proceso /Tema Evaluado:

Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial

- El Decreto Reglamentario 1214 de 2000 fue derogado por el artículo 30 del Decreto Reglamentario 1716 de 2009.

- El epígrafe citado en el Decreto Ley 1421 de 1993 (Régimen Especial de Bogotá D.C.) no corresponde al de la norma.

- La versión del procedimiento no coincide con la del diagrama de flujo. El procedimiento está en versión 3 y el flujograma del procedimiento se encuentra en versión 2.

- **Procedimiento Compilación y Actualización de Conceptos Jurídicos de la CVP 208-DJ-Pr-09 (versión 2)**

- La actividad 4 no tiene tal naturaleza. Es una decisión que proviene de la actividad 3 y por tanto no debe ir numerada.

- **Procedimiento Gestión Cobro Persuasivo y Coactivo de Sanciones 208-DJ-Pr-10 (Versión 3)**

- Las actividades 3, 5, 9, 13, 17, 24, 29, 31, 34, 37, 38 y 41 no cuentan con registros de desarrollo.

- La versión del procedimiento no coincide con la del diagrama de flujo. El procedimiento está en versión 3 y el flujograma del procedimiento se encuentra en versión 1.

- No hay evidencia de control de cambios para la versión 01 del procedimiento.

- **Procedimiento Seguimiento a Fallos Desfavorables 208-DJ-Pr-11 (Versión 1)**

- Las actividades 1, 2, 3, 6 y 13 no cuentan con registros de desarrollo.

- **Procedimiento Seguimiento a Fallos Favorables 208-DJ-Pr-12 (Versión 1)**

- Las actividades 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16 no cuentan con registros de desarrollo.

- **Procedimiento Notificaciones Judiciales 208-DJ-Pr-13 (Versión 1)**

- Las actividades 8 y 9 no cuentan con registros de desarrollo.

- **Procedimiento Acciones de Repetición 208-DJ-Pr-14 (Versión 1)**

- Las actividades 2, 5, 14 y 15 no cuentan con registros de desarrollo.

- El manual "Políticas de prevención del daño antijurídico y de la defensa de los intereses de la CVP" 208-DJ-Mn-02 (versión 1) tiene logos de la administración "Bogotá Positiva". Su última modificación data del 5 de mayo de 2011. Se deben actualizar los logos del documento para cumplir con los lineamientos de la imagen institucional de la actual administración.

- Los Formatos "Ficha técnica conciliación" 208-DJ-Ft-01, "Memorando entrega poder" 208-DJ-Ft-02, "Anexo modelos de notificación" 208-DJ-Ft-40, "Citación" 208-DJ-Ft-42, "Notificación por aviso", 208-DJ-Ft-43 y "Reporte de procesos judiciales" 208-DJ-Ft-44, carecen de los respectivos logos.



Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Versión: 3

Pág.: 6 de 11

Vigente desde: 06-jul-2015

I. Información General Auditoria

Fecha de Auditoría:

6 de abril de 2017

Fecha de Informe:

4 de mayo de 2017

Proceso /Tema Evaluado:

Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial

"Poder" 208-DJ-Ft-03, "Aviso" 208-DJ-Ft-41, y "Notificación personal" 208-DJ-Ft-45, aún tienen logots de "Bogotá Humana".

Debe revisarse la pertinencia del formato "Memorando entrega poder" 208-DJ-Ft-02, puesto que en la entidad ya que existe el formato 208-SADM-Ft-57 MEMORANDO (Comunicación Oficial) V12, diseñado con carácter transversal y aplicable en todos los procesos. Lo anterior en cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- **Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos.**

No.	Hallazgo No conformidad / Recomendaciones	Acciones	Seguimiento (indicar fecha de seguimiento)
1.	Al consultar los procesos registrados en SIPROJ se evidencia que algunos abogados no anexan los documentos PDF que soportan la gestión adelantada, generando un riesgo de pérdida de información pues los abogados no tienen vínculo permanente con la entidad.	Para la firma del informe de actividades mensual, los abogados deberán certificar previamente que los procesos que correspondan al periodo de dicho informe están debidamente actualizados en el SIPROJ, precisándose que ello no podrá exigirse en principio respecto de aquellos procesos que se encuentran sufriendo tramites de recurso ordinario y extraordinarios ante las distintas corporaciones judiciales, toda vez que los mismos pueden permanecer largo tiempo ingresados al despacho, lo cual impide el acceso material al expediente, por un término que en la práctica resulta indeterminado atendiendo a la falta de perentoriedad para resolver los mismos.	4 de mayo de 2017. Se verifican registros con el contratista Walter Rincón (contrato 055/17). La muestra selectiva de doce procesos demuestra que se encuentran actualizados. El hallazgo se cierra. 14 de octubre de 2016. Con memorando 2016IE5811, formulan plan de mejoramiento. Una vez revisados los soportes enviados por la Dirección Jurídica se evidencia el aplicativo se encuentra desactualizado. Se mantiene abierta la acción. 16 de junio de 2016. Una vez revisado el aplicativo se evidencia que subsiste esta situación y debe generarse plan de mejoramiento.
2.	SIPROJWEB no se encuentra actualizado. No se lleva a cabo el procedimiento de Representación Judicial.	Para la firma del informe de actividades mensual, los abogados deberán certificar previamente que los procesos que correspondan al periodo de dicho informe están debidamente actualizados en el SIPROJ, precisándose que ello no podrá exigirse en principio respecto de aquellos procesos que se encuentran sufriendo tramites de recurso ordinario y extraordinarios ante las distintas corporaciones judiciales, toda vez que los mismos pueden permanecer largo tiempo ingresados al despacho, lo cual impide el acceso material al expediente, por un término que en la práctica resulta indeterminado atendiendo a la falta de perentoriedad para resolver los mismos.	4 de mayo de 2017. El SIPROJWEB se encuentra actualizado. El hallazgo se cierra. 14 de octubre de 2016. Revisados los soportes enviados por la Dirección Jurídica se evidencia que aún el aplicativo se encuentra desactualizado. Se mantiene el hallazgo. 16 de junio de 2016. La acción continúa y dentro del ejercicio de la auditoría se sigue evidenciando la falta de actualización en el aplicativo.
3.	Documentos y papeles sueltos del Archivo de la Dirección Jurídica de Representación Judicial.	Se solicitará al proceso de Gestión Documental la capacitación y el apoyo para el levante, depuración y foliación de la documentación de la Dirección jurídica.	26 de abril de 2017. Se solicitó acompañamiento para la efectiva gestión documental de la Dirección Jurídica, según memorandos 2016IE14567 del 28 de diciembre de 2016 y 2017IE3829 del 1 de marzo de 2017. Se evidencia la clasificación de



Informe de Auditoría Interna

I. Información General Auditoría

Fecha de Auditoría:

6 de abril de 2017

Fecha de Informe:

4 de mayo de 2017

Proceso /Tema Evaluado:

Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial

			<p>archivos y se observan las carpetas ordenadas y organizadas. El hallazgo se cierra.</p> <p>14 de octubre de 2016. Se evidencia que no ha sido efectiva la acción planteada por el área. Se encuentra documentación suelta (documentos, expedientes, AZ) tanto en el área de archivo de procesos judiciales, como en el área de la secretaría. Continúa abierta.</p> <p>16 de junio de 2016. Dentro del ejercicio de la auditoría se evidencia que la acción planteada no ha sido efectiva. Continúa abierta.</p>
4.	<p>Los documentos contenidos en los expedientes de los procesos que conforman el archivo de la Dirección Jurídica no están digitalizados; con lo cual se expone a la consecuente inseguridad en la conservación documental de sus archivos (numeral 12.3 de las Políticas</p>	<p>Se solicitará al proceso de Gestión Documental la capacitación y el apoyo para el levante, depuración y foliación de la documentación de la dirección jurídica. Así mismo, se solicitará que por parte del personal encargado del proceso de Gestión Documental se intervenga el archivo de esta Dirección para adelantar la labor de digitalización de la documentación allí obrante.</p>	<p>2 de junio de 2017. Con el memorando 2017IE7930 del 26 de mayo de 2017, la Dirección Jurídica informa a Control Interno lo expuesto por la Subdirección Administrativa en el memorando 2017IE4452 del 27 de marzo de 2017, sobre las razones por la cuales no se ha ejecutado la acción de organizar la documentación correspondiente a la Dirección Jurídica que debe concluir con la digitalización del archivo del proceso; y que solo a su finalización podrá cumplirse con la digitalización. El hallazgo se cierra.</p> <p>26 de abril de 2017. Se solicitó acompañamiento para la efectiva gestión documental de la Dirección Jurídica, memorandos 2016IE14567 28 de diciembre de 2016, 2017IE3829 1 de marzo de 2017, se evidencia la clasificación de los archivos y se observan las carpetas ordenadas y organizadas.</p> <p>14 de octubre de 2016. El técnico operativo que en este momento se encuentra a cargo de esta actividad menciona que a la fecha no han convocado por parte de Gestión Documental la capacitación que está pendiente. Continúa abierta.</p>
5.	<p>En lo referente a los informes que deben rendir los abogados que atienden los procesos, la Dirección Jurídica proporciona un archivo digital denominado "Matriz de procesos judiciales", el cual contiene: resultados de revisión SIPROJ del 6 y 19 de septiembre de 2014; Informe de apoderados con fecha 18 de septiembre de 2014; y Acciones a realizar. Se alude que la falta de actualización obedece al paro de la rama judicial desde el 6 de octubre de 2014.</p> <p>La información generada en la atención a</p>	<p>Se solicitará al proceso de Gestión Documental la capacitación y el apoyo para el levante, depuración y foliación de la documentación de la dirección jurídica. Así mismo, se solicitará que por parte del personal encargado del proceso de Gestión Documental se intervenga el archivo de esta Dirección para adelantar la labor de digitalización de la documentación allí obrante.</p>	<p>4 de mayo de 2017. El aplicativo SIPROJ ha sido actualizado (ver numerales 1 y 2). El hallazgo se cierra.</p> <p>14 de octubre de 2016. Una vez revisados los soportes presentados por la Dirección Jurídica se evidencia que el aplicativo se encuentra desactualizado. Continúa abierta.</p> <p>6 de enero de 2016. Se evidenció en presencia de la contratista que se siguen presentando procesos judiciales desactualizados en el SIPROJ, en especial en lo relacionado con los documentos en PDF.</p>



Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Versión: 3

Pág.: 8 de 11

Vigente desde: 06-jul-2015

I. Información General Auditoria

Fecha de Auditoría:

6 de abril de 2017

Fecha de Informe:

4 de mayo de 2017

Proceso /Tema Evaluado:

Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial

	<p>los procesos judiciales de la CVP, debe ser actualizada mediante la incorporación de datos y documentos (PDF), para permitir su consulta y análisis; sin embargo, los abogados que tienen como obligación contractual esa actividad no la cumplen (ver cuadro "Seguimiento Procesos Activos CVP (2)" tomado del SIPROJ con fecha 19 de noviembre de 2014, en copia digitalizada que reposa en la carpeta compartida de Control Interno). Este hallazgo también se detectó en el 2012, el 31 de feb./2013 se formuló plan de mejoramiento, el cual consta dos (2) acciones propuestas que a la fecha no se han ejecutado.</p>	<p>Para la firma del informe de actividades mensual, los abogados deberán certificar previamente que los procesos que correspondan al periodo de dicho informe están debidamente actualizados en el SIPROJ, precisándose que ello no podrá exigirse en principio respecto de aquellos procesos que se encuentren sufriendo tramites de recursos ordinarios ante las distintas corporaciones judiciales, toda vez que los mismos pueden permanecer largo tiempo ingresados al despacho, lo cual impide el acceso material al expediente por un término que en la práctica resulta indeterminado atendiendo a la falta de perentoriedad para resolver los mismos.</p>	<p>4 de mayo de 2017. El aplicativo SIPROJ ha sido actualizado (ver numerales 1 y 2). El hallazgo se cierra.</p>
6.	<p>El inventario de procesos judiciales en curso, tanto en contra de la CVP, como iniciados por la entidad, también está contenido en la Matriz mencionada en el numeral anterior, sin embargo, no hace referencia al nivel de eficiencia y eficacia de la representación judicial, teniendo en cuenta los tiempos de gestión, contenido de los informes y fallo</p>	<p>Ajustar procedimiento de supervisión incluyendo un instrumento que me permita medir la gestión realizada a los procesos. (Se une con la acción anterior para el seguimiento de la gestión).</p>	<p>26 de abril de 2017. El procedimiento fue actualizado el 20 de diciembre de 2016. El hallazgo se cierra. 14 de octubre de 2016. No se ha cumplido con la acción propuesta. Continúa abierta. 16 de junio de 2016. No se ha cumplido con la acción propuesta. Continúa abierta.</p>
7.	<p>Respecto a los informes que deben entregar los abogados de representación judicial al Director Jurídico, no se evidencia el cumplimiento de uno de ellos, tampoco que haya sido requerido por el supervisor del contrato para la entrega de los mismos. Así mismo no se está cumpliendo con los tiempos establecidos en el procedimiento 208-DJ-Pr-08 "Seguimiento a los procesos judiciales", el cual determina que su periodicidad debe ser semanal</p>	<p>Se envió requerimiento a los abogados Alejandro Guayará y Juan Manuel Russi solicitándoles el diligenciamiento del formato 208-DJ-Ft-44 y anexándoles copia física y digital del mismo para su conocimiento y ejecución igualmente, este documento hará parte de los anexos que se deben adjuntar al informe mensual de actividades, para su revisión y aprobación</p>	<p>26 de abril de 2017. Al revisar la carpeta del abogado Carlos Darío Barrera se verificó que el 17 de febrero de 2017 presentó el informe de enero. Mediante oficio 2017IE2341 se le requiere el cumplimiento en la presentación de los informes. Al revisar la carpeta del abogado Alejandro Guayara se encuentran los informes de febrero y marzo de 2017. Al revisar la carpeta de la abogada Solangel Torres Vega se encuentran los informes de febrero y marzo. Se evidencia el cumplimiento de la acción. El hallazgo se cierra. Debe implementarse un mecanismo de control y verificación para el futuro cumplimiento de esta acción. 14 de octubre de 2016. En las carpetas de informes de los abogados no reposa el histórico de actuaciones (en PDF) de cada proceso, generado por el aplicativo SIPROJ. Continúa abierta.</p>
8.	<p>Respecto a los informes que deben entregar los abogados de representación judicial al Director Jurídico, se evidencia que no se está haciendo uso de la herramienta para tal fin, denominada 208-DJ-Ft-44 REPORTES DE PROCESOS JUDICIALES; de igual manera no se adjunta a estos el formato histórico de actuaciones, que genera el aplicativo SIRPOJWEB.</p>	<p>Se envió requerimiento a los abogados Alejandro Guayara y Juan Manuel Russi solicitándoles el diligenciamiento del formato 208-DJ-Ft-44 y anexándoles copia física y digital del mismo para su conocimiento y ejecución. Igualmente, este documento hará parte de los anexos que se deben adjuntar al informe mensual de actividades, para</p>	<p>4 de mayo de 2017. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes en el formato 208-DJ-Ft-44. De igual manera se anexa en medio magnético el informe que se archiva en la carpeta de cada abogado. Al revisar la actualización del histórico de las actuaciones se establece su cumplimiento. El hallazgo se cierra.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Versión: 3

Pág.: 9 de 11

Vigente desde: 06-jul-2015

I. Información General Auditoria

Fecha de Auditoría:

6 de abril de 2017

Fecha de Informe:

4 de mayo de 2017

Proceso /Tema Evaluado:

Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial

		su revisión y aprobación.	
9.	Respecto a los informes que deben entregar los abogados de representación judicial al Director Jurídico, no se evidencia el cumplimiento de uno de ellos, tampoco que haya sido requerido por el supervisor del contrato para la entrega de los mismos. Así mismo no se está cumpliendo con los tiempos establecidos en el procedimiento 208-DJ-Pr-08 "Seguimiento a los procesos judiciales", el cual determina que su periodicidad debe ser semanal.	Se envió requerimiento a los abogados Alejandro Guayará y Juan Manuel Russy solicitándoles el diligenciamiento del formato 208-DJ-Ft-44 y anexándoles copia física y digital del mismo para su conocimiento y ejecución igualmente, este documento hará parte de los anexos que se deben adjuntar al informe mensual de actividades, para su revisión y aprobación	<p>26 de abril de 2017. El 20 de diciembre de 2016 se ajustó el procedimiento 208-DJ-Pr-08 "Seguimiento a los procesos judiciales" para que los informes sean presentados mensualmente. Se revisan algunas carpetas y se evidencia el cumplimiento de la acción. El hallazgo se cierra.</p> <p>14 de octubre de 2016. Ha sido modificado el procedimiento "Seguimiento Procesos Judiciales". Sin embargo, se registra incumplimiento en cuanto a la actualización del aplicativo. Una vez revisados los informes se evidencia que los abogados Juan Manuel Russy y Alejandro Guayara no están utilizando la herramienta disponible en la carpeta de calidad. Continúa abierta.</p> <p>16 de junio de 2016. La abogada Yamile Castiblanco menciona que el punto de control para estos contratos está compuesto por el manual de contratación y el informe mensual, el seguimiento al aplicativo SIPROJWEB. Acorde con lo anterior se puede evidenciar que el aplicativo continúa desactualizado en varios de los procesos tomados como muestra selectiva para revisión. Así mismo, como se mencionó anteriormente, no obran informes del abogado Juan Manuel Russy. El seguimiento se hace en el aplicativo SIPROJ por parte del funcionario a cargo, pero no es una acción eficaz, ya que por parte de los abogados no hay actividad que tienda a actualizarlo. En el caso del abogado Juan Manuel Russy tampoco se cumple con la presentación de informes. Resulta necesario que quien supervise estos contratos tenga en cuenta la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales y especiales de los contratos, así como de los procedimientos aprobados de la entidad para el debido cumplimiento. Si el área considera que es suficiente con las herramientas para la supervisión de contratos, es necesario hacer un análisis de causa y reformular la acción planteada. Continúa abierta.</p>
10.	Respecto a los informes que deben entregar los abogados de representación judicial al Director Jurídico, se evidencia que no se está haciendo uso de la herramienta para tal fin, denominada 208-DJ-Ft-44 REPORTES DE PROCESOS	Se envió requerimiento a los abogados Alejandro Guayara y Juan Manuel Russi solicitándoles el diligenciamiento del formato 208-DJ-Ft-44 y anexándoles copia física y digital del mismo para su	26 de abril de 2017. Se verificaron los requerimientos a los abogados externos para que se cumpla con el diligenciamiento de los informes y en las carpetas físicas se evidencia su presentación en el formato requerido.



Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Versión: 3

Pág.: 10 de 11

Vigente desde: 06-jul-2015

I. Información General Auditoria

Fecha de Auditoría:

6 de abril de 2017

Fecha de Informe:

4 de mayo de 2017

Proceso /Tema Evaluado:

Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial

JUDICIALES; de igual manera no se adjunta a estos el formato histórico de actuaciones, que genera el aplicativo SIRPOJWEB.

conocimiento y ejecución. Igualmente, este documento hará parte de los anexos que se deben adjuntar al informe mensual de actividades, para su revisión y aprobación.

Al revisar la actualización del histórico de las actuaciones se establece su cumplimiento. El hallazgo se cierra.

Conclusiones.

- Aunque el normograma del proceso fue actualizado en febrero de 2017, debe ajustarse teniendo en cuenta que contiene normas derogadas.
- Las normas que se citan en los diferentes procedimientos, no cumplen con la estructura jerárquica de las mismas (Constitución Política; Leyes orgánicas, estatutarias, ordinarias; Decretos leyes, reglamentarios, ejecutivos de orden nacional; Acuerdos distritales, Decretos distritales, Resoluciones del orden nacional y distrital, Directivas del orden nacional y distrital, circulares y otras comunicaciones distritales).
- Los procedimientos deben ser actualizados en cuanto a normatividad de acuerdo a las observaciones formuladas al normograma del proceso.
- Se observan actividades sin registros. Es importante tener en cuenta que los registros son todas las evidencias que se generan como prueba de la ejecución de las actividades del procedimiento. En caso de que no queden registros de la actividad, se sugiere hacer la anotación N.A.
- Existen procedimientos en los cuales no se cuenta con trazabilidad de los cambios introducidos al documento en versiones anteriores (control de cambios). Es importante tener claridad en que el control de cambios de los documentos evidencia esa trazabilidad.
- Se evidencian formatos que no están cumpliendo con el uso de los logos, según lo establecido en el Instructivo "Norma fundamental para la estandarización documental" 208-PLA-IN-; algunos formatos no tienen logos y otros tienen logos de administraciones anteriores.
- Como oportunidad de mejora se recomienda implementar un mecanismo de control y verificación del futuro cumplimiento de la acción diligenciamiento del formato 208-DJ-Ft-44 Reporte de Procesos Judiciales
- Una vez efectuado el seguimiento al plan de mejoramiento, se da cierre a nueve (9) hallazgos por razón de la efectividad de las acciones correspondientes. Continúa abierto el hallazgo referido en el numeral 4 del cuadro anterior.

VIII. Descripción del hallazgo	Requisitos				C	NC	OM
	NTCGP 1000	MECI	NTD-SIG 001	Otra			
El normograma del proceso contiene normas derogadas.	4.2.3						X
Las normas que se citan como aplicables a los diferentes procesos no observan un orden jerárquico.	4.2.3						X
Existen procedimientos de los cuales no se cuenta con trazabilidad de los cambios introducidos al documento en versiones anteriores (control de cambios).	4.2.1						X
Algunos formatos no están cumpliendo con el uso de los logos, según lo establece el Instructivo "Norma				Norma 208-PLA-IN			X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Versión: 3

Pág.: 11 de 11

Vigente desde: 06-jul-2015

I. Información General Auditoria

Fecha de Auditoría:

6 de abril de 2017

Fecha de Informe:

4 de mayo de 2017

Proceso /Tema Evaluado:

Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial

VIII. Descripción del hallazgo	Requisitos				C	NC	OM
	NTCGP 1000	MECI	NTD-SIG 001	Otra			
fundamental para la estandarización documental" 208-PLA-IN-; otros formatos no tienen logos o utilizan logos de administraciones anteriores							
Se ha identificado un (1) riesgo de corrupción para el proceso y no hay evidencia de identificación de otros tipos de riesgo asociados tanto al proceso como a la gestión institucional.			4.2.2				X
No existe un mecanismo de control y verificación al futuro cumplimiento de la acción consistente en diligenciar el formato 208-DJ-Ft-44 Reporte de Procesos Judiciales.				Formato 208-DJ-Ft-44			X

Nota: C: Conformidad

NC: No conforme

OM: Oportunidad de Mejora

IX. Conclusiones

El proceso Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial, en el contexto del presente ejercicio auditor, cumple en forma adecuada con sus funciones y objetivos institucionales. Así mismo, aplica en debida forma los procedimientos adecuados para llevar a cabo la representación judicial de la entidad.

Se sugiere contemplar otro tipo de riesgos propios de este proceso, en razón de los asuntos que atiende; por ejemplo, los riesgos operativos y normativos a que hace referencia el numeral 4.2.2 de la norma NTD-SIG 001:201; y que el seguimiento a los riesgos identificados tenga carácter permanente.

Aprobado - Equipo Auditor

Responsable	Nombre	Firma
Auditor Líder	Juan Manuel Rodríguez Parra	
Auditor (es) interno (s)		

Enterado - Responsable del proceso auditado

Nombre:	Firma
Juan Pablo Cardona Acevedo	
Cargo: Director Jurídico	

Fecha:

3 de junio de 2017